Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar, Secretaria de Economía del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 28 y Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Artículo 29 en su anexo 12, art 34 en su anexo 15 y Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 y 6 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 10, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable, ahora Secretaría de Economía.

**CONSIDERANDO**

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

Con el propósito de alcanzar una economía sólida, diversificada y con desarrollo regional equilibrado. Para lograr este propósito se deberán consolidar diversos elementos clave como: el impulso a los motores económicos actuales para lograr el incremento de la productividad; la gestión de nuevos modelos económicos basados en un desarrollo de la economía del conocimiento; el aprovechamiento de encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y el desarrollo eficiente de la proveeduría; la promoción del emprendimiento y el desarrollo empresarial de nuevas empresas y de jóvenes; la integración comercial y económica.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

A través del Ecosistema de Prosperidad que nos permita favorecer, facilitar e impulsar el Desarrollo para satisfacer las necesidades de las y los guanajuatenses actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades con Prosperidad, Inclusión, Igualdad, Desarrollo e Innovación.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral

**CONTEXTO DEL PROGRAMA**

En conformidad con el artículo 25 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato,

El Plan Estatal de Desarrollo, contendrá un diagnóstico general de los temas prioritarios para el Estado, los objetivos y las estrategias sectoriales y regionales para el Desarrollo de la entidad, así como el monitoreo, evaluación y actualización de este.

Por lo anterior el 2 de marzo de 2018, se publicó en el periódico oficial de Gobierno del Estado, el ejemplar 45 tercer parte , el acuerdo por el cual el Titular del Ejecutivo del Estado aprobó la actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato (PED) denominado **“Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, construyendo el futuro”**

Con la actual administración la Secretaria de Economía del “Gobierno de la gente” se suma a la visión de un nuevo comienzo y busca cumplir con sus objetivos, desarrollando acciones a través de Programas y Proyectos que se encuentren vinculados a los principales temas económicos, como lo es la atracción de inversiones, quien facilita la apertura y operación de las empresas, así como el fortalecimiento de las capacidades y el desarrollo de las habilidades de todos y cada una de la gente, con el fin de elevar el nivel de competitividad y promover el desarrollo económico, mejorando así su nivel de vida de todas y todos los guanajuatenses.

Es por ello que el Gobierno del Estado pone a disposición de los y las comerciantes pertenecientes a un Centro de Abasto el Programa de Fortalecimiento a Centros de Abasto “Mi Plaza”, cuyo objetivo primordial es el propiciar e impulsar la competitividad y rentabilidad de las unidades económicas del sector comercio y servicios inmersos en Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto y Plazas Públicas.

En este contexto el programa de Mercados y Tianguis de la Gente que dentro del Plan de Desarrollo 2040, se encuentra; la línea estratégica 2.2 Articulación Productiva, la cual busca Impulsar la diversificación productiva, tanto del sector primario como industrial. Con base en la implementación de tecnologías y procesos de innovación para la generación de bienes y servicios, en especial énfasis en el desarrollo e integración de las pequeñas y medianas empresas en las cadenas de valor y proveeduría del Estado.

Objetivo 2.2.1 que va dirigido a aprovecharla ventajas comparativas, locales y regionales, y activar las cadenas de valor que se incluyen en las micro, pequeñas y medianas empresas locales que generan el desarrollo económico y social de sus comunidades.

Es por lo anterior y dado que el 31 de diciembre de 2023; se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato Numero 26, Decima Parte, las **« Reglas de Operación del Proyecto QB0328 del Programa Fortalecimiento a Centros de Abasto Social Mi Plaza .** Sin embargo, se han detectado áreas de oportunidad a dicho marco regulatorio, por lo que, con la intención de brindar claridad a las personas beneficiarias, a través del presente acuerdo, se abrogan las disposiciones en mención y se emiten nuevas Reglas de Operación acordes a las necesidades del Programa **«« Reglas de Operación del Proyecto QB0328; Mercados y Tianguis de la Gente, para el ejercicio fiscal 2025**

A efecto de generar mayor eficiencia, eficacia y resultados en la operación del Programa, se ha considerado la reconfiguración en la ejecución de este mismo, con el fin de concentrar los esfuerzos de las áreas responsables de la Secretaria de Economía, incorporando modalidades de atención, así como generar mejoras para potencializar la administración y dispersión de los recursos que permitan mayores impactos en la implementación del Programa, buscando siempre la prosperidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Artículo Único**. Se expiden las Reglas de Operación del proyecto **S010.C02.DEL PROYECTO QB0328« DEL PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO**  S010.C02.QB0328 **DEL PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

***Objeto de las Reglas de Operación***

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del proyecto **S010.C02.QB0328«FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO “MI PLAZA" DEL PROGRAMA MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE»**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

***Glosario***

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

1. **Apoyo:** Aportación económica en especie y/o Vale Grandeza y/o Tarjeta de Apoyo dispersión que otorga la Secretaría de Economía para cumplir las acciones contempladas en las presentes Reglas de Operación;
2. **Beneficiarios (as):** Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes y/o unidades económicas y/o comercio en general; que recibieron beneficio de alguna vertiente del Programa;
3. **Centro de Abasto:** Conjunto de establecimientos comerciales o unidades económicas donde se comercializan bienes y /o servicios; pueden ser identificados como; Mercados Públicos, Tianguis, Centrales de Abasto, Nuevos Desarrollos de Abasto, entre otros;
4. **COFOCl:** Consejo de Fomento al Comercio Interior, para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus municipios;
5. **Comisión de Políticas y lineamientos de Apoyo (CPLA):** Órgano colegiado constituido dentro del Consejo de Fomento al Comercio Interior, encargado de analizar y dictaminar la viabilidad de los proyectos otorgados en las presentes reglas de operación;
6. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;
7. **Entidad Responsable:** Municipios y/o Centros de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a Centros Abasto;
8. **Entidades Ejecutoras de infraestructura productiva:** Secretaría de Obra Pública del Gobierno del Estado o sus homólogas municipales y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos;
9. **Impacto:** Todo aquello que conlleve a la consecución de los objetivos que favorezcan la competitividad, productividad y el empleo, de manera indirecta a través de los apoyos recibidos por los beneficiarios por las acciones realizadas en el marco de las presentes reglas de operación, pudiendo ser esto en el mediano y/o largo plazo;
10. **Infraestructura Sostenible:** Infraestructura con la capacidad de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las de las generaciones futuras;
11. **Instancias Gubernamentales:** Diversos entes de la administración pública Estatal y/o Municipal;
12. **Metas Programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
13. **Organismo Operador o Tercero:** Organismos empresariales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones civiles, cámaras, clúster, incubadoras y aceleradoras de negocios, universidades, entidades de gobierno, fideicomisos y fondos de colaboración nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, despachos de consultoría especializada, despachos de servicios integrales para la adquisición, almacenaje y logística, u cualquier otra sociedad que pueda llevar a cabo la administración, y operación del servicio contratado;
14. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
15. **Programa:**  S010.C02.QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el ejercicio fiscal 2025;
16. **Proyecto Estratégico:** Es aquella iniciativa productiva para el crecimiento del sector comercio y abasto que contribuya al desarrollo regional o municipal, dentro de la demarcación territorial del estado de Guanajuato;
17. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa S010.C02.QB0328«Fortalecimiento a Centros de Abasto “Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente» para el Ejercicio Fiscal De 2025.
18. **SE:** Secretaría de Economía por medio de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y del Programa S010.C02.QB0328 «Fortalecimiento a Centros de Abasto “Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente »;
19. **Sectores Económicos:** Conjunto de unidades económicas homogéneas pertenecientes a determinada actividad económica;
20. **Solicitante (s):** persona física o moral**,** Uniones de Comerciantes, Centros de Abasto o Municipio;
21. **Subsecretaría:** Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de Economía y sus unidades responsables (UR) que la integran conforme al reglamento interior de la Secretaría de Economía;
22. **Unidad Económica:** Establecimiento cuya principal actividad es la comercialización de bienes y/o servicios, ubicada dentro de un Centro de Abasto;

**CAPÍTULO II**

**PROGRAMA**

***Diseño del programa***

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Economía.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría del Nuevo Comienzo, conforme a lo establecido en el **Anexo I**

**Objetivo general del Programa**

**Artículo 4.-** El programa tiene por objetivo general propiciar la modernización e incrementar la competitividad y rentabilidad de los centros de abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros: a través Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura productiva, Equipamiento productivo, Formación empresarial, entre otros.

**Objetivos específicos del Programa**

**Artículo 5.-** Son objetivos específicos del Programa:

1. Fortalecer a los Centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros a través de la construcción y/o rehabilitación y/o mejoras menores en el rubro de infraestructura productiva, generando una mejor operatividad al propiciar las medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad, operatividad y confort tanto para los comerciantes, clientes, visitantes y público en general.
2. Fomentar la realización de estudios que permitan recabar y analizar la información del Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tanto en aspectos técnicos, operativos, funcionales, de rentabilidad, de mercado o de factibilidad.
3. Realizar acciones necesarias para el mejoramiento de imagen comercial y/o corporativa y/o Imagen de Identidad Local y/o cultural buscando que el Centro de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, tengan identidad en el municipio, sea más competitiva y atractiva para el cliente.
4. Entregar equipamiento productivo a los centros de Abasto, sus unidades económicas, comercio en general, entre otros, que les permita incrementar su productividad, optimizar esfuerzos, mejorando con ello tiempo de elaboración de productos y eficientando la atención al cliente.
5. Fomentar a las Unidades Económicas, gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que a través de organismos y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable y sostenible.

**Población potencial**

**Artículo 6.-** Hastapor lo menos300 unidades económicas inmersas en los Centros de Abasto del Estado de Guanajuato, por lo menos 3 Centros de Abastos establecidos en el estado de Guanajuato.

**Población objetivo**

**Artículo 7.-** Hasta 300unidades económicas inmersas en Centros de Abasto (Mercados, Tianguis y Centrales de Abasto) actuales y/o nuevos desarrollos comerciales dentro del Estado de Guanajuato, que cuenten con una figura asociativa y que cumplan con los criterios de elegibilidad.

**Población beneficiada directa**

**Artículo 8.-** Al menos 300comerciantes instalados en los Centros de Abasto (Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto, entre otros) dentro del Estado de Guanajuato.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.-** La Secretaría de Economía a través la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto, es la unidad administrativa responsable de la coordinará la identificación, selección, implementación de acciones y ejecución del programa.

El Organismo Operador será responsable de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias, entregar toda la información documental y comprobatoria a la Dirección de Atención a Centros de Abasto, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas aplicables.

Una vez cumplido el tiempo de resguardo físico establecido por la SE el organismo operador gestionara la transferencia de los expedientes documentales y de comprobación a la SE para revisión y validación a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Economía a través de la Subsecretaría para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa por medio de la Dirección General de Comercio y Abasto y operada por la Dirección de Atención de Centros de Abasto está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.-** El tipo de programa es de Infraestructura, de Transferencia y de servicios.

**Mecanismo de Articulación, Coordinación y Colaboración**

**Artículo 11.-** La SE mediante la Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III**

**APOYOS**

**Modalidades y tipos de apoyos**

**Artículo 12.-** La Dirección General de Comercio y Abasto a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto, atenderá a los centros de abasto, comercio en general, entre otros, del Estado de Guanajuato; de acuerdo a las solicitudes presentadas en uno o varios de los siguientes rubros: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica, Proyecto Ejecutivo, Elementos Comerciales, Imagen de Identidad Local y/o cultural, Infraestructura productiva, Formación empresarial, Equipamiento productivo, entre otros.

I. Diagnóstico Operativo. - Estudio para recabar y analizar información documental y trabajo de campo del centro de abasto, comercio en general, entre otros, en aspectos:

a) Comercial;

b) Perfil del cliente;

c) Operación y prácticas del centro y sus comerciantes;

d) Administración; en sus áreas de usos múltiples y oficinas

e) Potencial de integración;

f) Legal

g) Finanzas.

II. Dictamen Técnico. - Análisis técnico del centro de abasto, comercio en general, entre otros, el cual permitirá complementar el diagnóstico operativo, y comprende aspectos de:

a) Infraestructura productiva;

b) Infraestructura para la sustentabilidad;

c) Estructura y acabados;

d) Instalaciones; en sus áreas comunes y de atención

e) Protección Civil.

III. Estudio de Mercado. - El estudio indicará si las características y especificaciones del proyecto corresponden a las que desea el cliente del centro de abasto, comercio en general, entre otros, identificará el tipo de clientes potenciales para los bienes y servicios que proporciona el centro de abasto, lo cual servirá para orientar la estrategia del centro de abasto y exponer los canales de distribución así corno la identificación de la competencia.

Etapas:

1. Antecedentes;
2. Marco de Referencia Demográfico;
3. Marco de Referencia Psicográfico;
4. Determinación del nivel Socioeconómico (NSE);
5. Variables de investigación de acuerdo con el giro del negocio y objetivo del estudio;
6. Resumen ejecutivo;
7. Conclusiones generales (Identificación de la problemática u oportunidades de mercado);
8. Propuesta mercadológica.

IV. Estudio de Factibilidad Estratégica. - Estudio mediante el cual se analiza la viabilidad del centro de abasto, comercio en general, entre otros, en sus diversas áreas funcionales (administración, mercado, técnicas y financieras), mismo que servirá para poder obtener un panorama completo sobre la factibilidad de emprender o no el proyecto que se pretende, o en qué condiciones es viable su ejecución.

Etapas:

1. Resumen Ejecutivo;

b) Mercado;

c) Descripción de aspectos técnicos;

d) Organización;

f) Estudio financiero;

g) Beneficios no financieros del proyecto.

V. Proyecto Ejecutivo.- Conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos (memoria y presupuesto general) utilizados para definir adecuadamente la construcción, ampliación o remodelación de un centro de abasto, comercio en general, entre otros, documento requerido previo a cualquier acción de infraestructura.

VI. Elementos Comerciales.- Acciones para el mejoramiento de la imagen comercial global del centro de abasto, comercio en general, entre otros, consistentes principalmente en:

1. Identidad corporativa;

b) Imagen interior y exterior;

c) Lonas y/o estructura metálica;

d) Aplicaciones a fachadas;

e) Vestimenta corporativa;

f) Homologación de Locales y/o pizarras;

g) Elementos y/o campañas de publicidad;

h) Tecnologías de la información;

i) Señalización y/o señalética;

j) Toldos;

k) Faldones con estructura;

l) Accesibilidad universal;

m) Ambientación urbana;

n) Etiquetas;

ñ) Portones;

o) Entre otros.

VII. Imagen de Identidad Local y/o cultural: Acciones para determinar la continuidad histórica, los vestigios y elementos culturales, las costumbres, símbolos, creencias y modos de comportamiento, como medio de identidad social y cultural del centro de abasto, comercio en general, entre otros-, y su entorno.

VIII. Infraestructura Productiva: Contiene acciones que fortalecen la Infraestructura Productiva, como un apoyo a la comercialización y generación de la actividad económica de las Uniones o Asociaciones de comerciantes de los centros de abasto, comercio en general, entre otros; en el Estado de Guanajuato.

Las asignaciones en Infraestructura se aplicarán en las siguientes modalidades:

a) En Modernización (Rehabilitación)

a.1 Proyectos Ejecutivos;

a.2 Ejecución de infraestructura productiva.

b) En Nuevos Desarrollos de Abasto

b.1 Proyectos Ejecutivos;

b.2 Ejecución de Infraestructura productiva.

c) Mejoras menores a la infraestructura productiva.

d) Infraestructura sostenible

IX. Equipamiento Productivo. Consiste en dotar de elementos y/o herramientas, para la realización de la actividad económica, esto en especie y/o tarjeta de dispersión, para equipo productivo y/o de sanidad y/o básico y/o de exhibición y/o tecnológico y/o para la sustentabilidad, en atención a las necesidades de operación y funcionamiento de la Unidad Económica.

X. Formación empresarial. - Gestionar, impulsar, propiciar y fortalecer los mecanismos, para que a través de organismos y/o instituciones externas a la Secretaría proporcionen asesorías y acciones de formación empresarial a los concesionarios y personal de las unidades económicas que contribuyan a su desarrollo competitivo, rentable y sostenible.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofrecer los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

**Montos de Apoyos**

**Artículo 13.-** Los porcentajes, de apoyo para cada una de las modalidades de atención serán otorgados de acuerdo lo siguiente:

1. Para los tipos de apoyo I, II, III, IV, V, IX y X sus componentes el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 100% de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
2. Para el tipo de apoyo VI; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto.
3. Para el tipo de apoyo VII; y sus componentes podrá ser de hasta el 100% estatal por centro de abasto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; en su caso, debe haber una aportación de hasta 60% estatal y hasta 40% municipal y/o del centro de abasto
4. Para el tipo de apoyo VIII; el porcentaje máximo de aportación estatal será hasta de un 60% calculado sobre el monto que se presente en el documento que respalda la solicitud (proyecto ejecutivo y/o presupuesto y/o catálogo de conceptos) presentada por el municipio y/o centro de abasto.

Los porcentajes máximos señalados, necesariamente se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la SE, autorizado para cada ejercicio fiscal.

En caso de ser necesario el municipio y/o el centro de abasto, solicitante podrá complementar hasta en un 40% el monto del apoyo adicional a la aportación concurrente que se establezca de acuerdo con el tipo de apoyo.

Para todos los casos el recurso aportado por el centro de abasto y/o el municipio, será el primero en ser ejercido para los fines del apoyo solicitado de acuerdo a los porcentajes establecidos.

Excepcionalmente, en caso de insuficiencia presupuestal podrá haber participación municipal y/o del beneficiario por un 50% o más, si así lo solicitan.

Excepcionalmente, la SE podrá otorgar cualquier tipo de apoyo (vales, tarjeta de dispersión, entre otros), así como incrementar los porcentajes, tomando en consideración la coordinación de esfuerzos y vinculación de acciones que estipulan las partes involucradas, en los acuerdos de voluntades específicos encaminados a obtener la potenciación del impacto de los recursos públicos, fortalecer la cobertura de los mismos, explotar la complementariedad y reducir el gasto administrativo en beneficio del centro de abasto y/o las unidades económicas, lo anterior cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

1. Desastres naturales y/o
2. Siniestros y/o
3. Impacto Social y/o
4. Contingencias y/o
5. Conservación y/o generación de empleos y/o
6. Implementación de acciones de Sustentabilidad y/o
7. Reconocimiento de acciones previas y/o
8. Imposibilidad de concurrencia por partida presupuestales y/o
9. Conflicto Social y/o
10. Proyectos estratégicos

Los apoyos podrán ser de manera individual por unidad económica ó por centro de abasto dependiendo de la naturaleza del caso.

Así mismo, excepcionalmente atendiendo las necesidades prioritarias en coordinación con el municipio y/o centros de abasto, la SE podrá otorgar apoyos en cualquiera de sus rubros hasta un 100%, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

La operación, mantenimiento y sustentabilidad de las acciones ejecutadas, será responsabilidad del municipio y/o centro de abasto.

**Metas programadas**

**Artículo 14.-** El Programa tiene como metas:

I.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Imagen de Identidad Local y/o cultural, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 3 Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural para su fortalecimiento comercial.

II.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Infraestructura Productiva, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 5 Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con rehabilitación y/o ejecución de infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial.

III.- Con respecto al tipo de apoyo consistente en Formación empresarial, la meta consiste en Apoyar a por lo menos 300 unidades económicas del Estado de Guanajuato con formación empresarial y/o entregar herramienta o instrumentos tecnológicos para impulsar su desarrollo competitivo y fortalecimiento comercial.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

***Requisitos para acceder a los apoyos***

**Artículo 15.-** Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

1. **Para los tipos de apoyos: Diagnóstico Operativo, Dictamen Técnico, Estudio de Mercado, Estudio de Factibilidad Estratégica y Proyecto Ejecutivo.**
2. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
3. Carta compromiso de aportación económica girada por el municipio y/o del centro de abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
4. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
5. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de la asociación;
6. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal;
7. Para el caso de Estudios de Factibilidad no necesariamente deberá contar con una figura asociativa ya conformada, dada la naturaleza de dicho estudio.
8. **Para el tipo de apoyo: Elementos Comerciales y sus componentes, y Formación Empresarial:**
9. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
10. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
11. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
12. Copia simple de identificación oficial vigente (INE) del representante legal del Centro de Abasto; y
13. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal.
14. **Para el tipo de apoyo: Imagen de Identidad Local y/o cultural**
15. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
16. Carta compromiso de aportación económica girada por el Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
17. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de la asociación; y
18. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal.
19. **Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos a) y b).**
20. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
21. Carta Compromiso de aportación económica del Municipio y/o del Centro de Abasto, si no hay aportación por parte del municipio y/o Centro de Abasto no es necesario presentarla;
22. Copia simple de acta constitutiva de la figura asociativa o carta de manifiesto que está en vías de constituirse;
23. Copia simple de documento que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble;
24. Copia de licencia de funcionamiento expedida por el municipio;
25. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT con vigencia no mayor a tres meses y/o documento que acredite que esté en vía de obtenerlo y/o carta compromiso de su inscripción al SAT;
26. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del representante legal de del representante del Centro de Abasto;
27. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido, del centro de abasto y/o del Representante legal;
28. Ficha Técnica del Centro de Abasto -Anexo A-;
29. Para las obras de remodelación y o rehabilitación del Centro de Abasto, donde los edificios sean catalogados por el INAH como históricos y/o patrimonio, se deberá anexar copia simple de validación del proyecto de acuerdo con lo establecido por las normas de dicho Instituto;
30. Manifestación de impacto ambiental (de no aplicar, dictamen municipal de no afectación;
31. Análisis de Alternativa -CAE- Anexo B;
32. Determinación de la problemática asociada; y

1. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver.
2. Padrón de beneficiarios del Centro de Abasto (Anexo C)

**Para el tipo de apoyo de Infraestructura física incisos c) y d):**

1. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
2. Cotización y/o presupuesto del mantenimiento a realizar; y
3. Fotografía del estado actual evidenciando la problemática a resolver, no aplica para d).
4. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE) del solicitante
5. **Para el tipo de apoyo de Equipamiento Productivo, las Personas solicitantes deberán entregar de manera física la siguiente documentación:**
6. Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II);
7. Copia simple de la identificación oficial vigente (INE);
8. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP); y
9. Copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el último expedido del centro de abasto y/o unidad económica.

Se dará a conocer el calendario marcado para el ejercicio fiscal 2025 a las personas interesadas que cumplan con los criterios de elegibilidad marcados para cada tipo de apoyo, la recepción de solicitudes será a través de la Dirección de Atención a Centros de Abasto y/o en el Centro de Gobierno Irapuato, se realizará la selección de las personas y/o municipios que hayan cumplido con los requisitos, se entregará al organismo operador o al municipio la documentación necesaria para la gestión del tipo de apoyo, se realizará la planeación para la ejecución y/o entrega del apoyo solicitado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en:

En la SE ubicada en Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, Dirección de Atención a Centros de Abasto “Mi Plaza”, teléfono 462 607 4500; ext. 5916, 5937, 5922 y/o 5923 y/o municipios y/o el organismo operador.

**Procedimientos de acceso a los apoyos**

**Artículo 16.** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S010.C02.QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Se recibe la Solicitud Guanajuato Mercados y Tianguis de la Gente (Anexo II), de participación al programa por parte de la autoridad municipal y/o Centro de Abasto, estas pueden llegar físicamente a los Centro De Gobierno Irapuato o León o a través de los correos institucionales de la Dirección de Atención a Centros de Abasto.

El Organismo Operador o Tercero implementa las acciones para el otorgamiento de los apoyos de acuerdo con las presentes reglas de operación en todas sus vertientes, así como, las cuales una vez concluidas se notificará a la Dependencia responsable, a la fecha de entrega a los Municipios o Centros de Abasto beneficiadas.

En relación con el apoyo de Infraestructura productiva se le notificará a la Dependencia Responsable sobre el Proyecto ejecutivo y/o presupuesto para su revisión y/o autorización. En caso de que estos sean autorizados se le notificará al municipio y/o Centro de Abasto a través de oficio en físico o correo electrónico.

La autoridad municipal y/o Centro de Abasto y/o asociaciones civiles y/o uniones de comerciantes pertenecientes a estos Centros de Abasto, tienen la responsabilidad de actualizar su proyecto ejecutivo y/o presupuesto por lo menos una vez al año, para que se tengan las actualizaciones, en caso necesario, en montos por alza de precios.

No se permitirá en ningún momento, el cambio de alcances y/o acciones de los Proyectos Ejecutivos ya presentados.

Se realizará un padrón de beneficiarios a través de las solicitudes recibidas y completas en todos los requisitos, acorde a las necesidades presentadas, para generar los instrumentos legales correspondientes de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Dependencia Responsable, y de conformidad con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como las leyes aplicables que al caso correspondan.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 17.-** Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa S010.C02.QB0328 Fortalecimiento a Centros de Abasto "Mi Plaza" del Programa Mercados y Tianguis de la Gente para el Ejercicio Fiscal de 2025, se realizará lo siguiente:

1. Ser comerciante o pertenecer a alguna asociación o unión de comerciantes en algún Centro de Abasto.
2. Ser una persona mayor de edad y que cuente con los requisitos correspondiente a la vertiente o apoyo solicitado establecidos en el artículo.
3. Que su domicilio y negocio se ubiquen dentro del Estado de Guanajuato, ya sea establecido en propiedad pública o privada.
4. No haber sido beneficiarias del presente Programa en el Ejercicio Fiscal de 2024
5. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa

**CAPÍTULO IV**

**GASTO**

**Programación presupuestal**

**Artículo 18.-** El programa de inversión para la operación y ejecución corresponde al S010.C02.QB0328,<< Programa MERCADOS Y TIANGUIS DE LA GENTE>>, mismo que forma parte del componente: (C02)<< Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados>> del programa presupuestario, (S010)<< Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad>> alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (8.3)<<Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante acceso a servicios financieros.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de: $ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025, para atender por lo menos 3 Centros de Abasto con Mejoramiento de la Imagen de Identidad Local y/o Cultural para su fortalecimiento comercial; por lo menos 5 Centros de Abasto del Estado de Guanajuato con rehabilitación y/o ejecución de infraestructura productiva para su fortalecimiento comercial y; por lo menos 300 unidades económicas del Estado de Guanajuato con formación empresarial y/o entregar herramienta o instrumentos tecnológicos para impulsar su desarrollo competitivo y fortalecimiento comercial.

.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SE.

**Métodos de comprobación del gasto**

**Artículo 19.-** La comprobación del gasto por parte del Organismo Operador y/o Tercero que ampare la correcta ejecución de la aportación total se realizará por cada una de las vertientes de atención del Programa mediante la presentación de los documentos establecidos en los instrumentos legales que se celebren para el caso.

La SE a través de la Subsecretaria de MiPyMES con el objeto de verificar el puntual cumplimiento a las obligaciones adquiridas, establecerá las condiciones del seguimiento de compromisos en los instrumentos jurídicos correspondientes que se generen, actividad que se realizará mientras permanezcan vigentes los compromisos en los términos y bajo las condiciones de supervisión que acuerden las partes.

En el caso de la vertiente de Infraestructura productiva el Municipio y/o las entidades Ejecutoras de Obra según corresponda, deberá acreditar ante la Dirección General de Comercio y Abasto, la erogación de los recursos económicos mediante la entrega de copia fotostática de las facturas y/o recibos fiscales y/o toda aquella documentación que demuestre la erogación de los recursos a entera satisfacción de la Dirección General de Comercio y Abasto, como lo son las estimaciones y pagos de anticipos, debiendo entregar además la información soporte especifica que se defina en los instrumentos jurídicos correspondientes para el desarrollo de la modalidad y/o tipo de apoyo implementando en el marco del Programa.

En cualquier caso, dicho soporte se sujetará a los plazos y demás condiciones que se estipulan en los instrumentos jurídicos suscritos al efecto. Se precisará la forma de comprobación del gasto ante la Secretaría de Finanzas, ya sea en el convenio o instrumento jurídico suscrito para tal efecto, respecto de los recursos erogados del presente Programa, con la finalidad de clarificarlo, así como las obligaciones de la SE de realizar las acciones administrativas necesarias para que lleve a cabo.

**Procedimiento para el reintegro de recursos**

**Artículo 20.-** El organismo operador o tercero notificará a la SE sobre los saldos, remanentes y/o productos financieros derivados de las aportaciones, para que sean reintegrados al Municipio y/o a la Secretaria de Finanzas, de acuerdo con el porcentaje de aportación convenido en los instrumentos jurídicos respectivos.

En el caso de incumplimiento de los compromisos derivados, a cargo del “ORGANISMO OPERADOR O TERCERO”, y/o de los “MUNICIPIOS” que participen, éstos devolverán a “SE” el monto de los recursos no erogados y/o comprobados en conceptos distintos a los establecidos, más los intereses legales que se devenguen a partir de la fecha en que el “ORGANISMO OPERADOR O TERCERO” y/o el MUNICIPIO, hayan recibido dicha aportación, tal devolución deberá realizarse dentro de los 15 quince días hábiles siguientes contados a partir de que se notifique tal situación de incumplimiento, independientemente de los alcances de Derecho Público que se originen o resulten de la conducta descrita en el presente artículo. En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el o los documentos legales que se suscriban para tal fin.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

**Capítulo V**

**Derechos, Obligaciones y Sanciones**

***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 21.-** Son derechos de las personas beneficiarias:

1. Ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
2. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
3. Ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. Que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
6. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
7. Ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
8. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
9. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones III y V de este artículo

***Obligaciones de las personas beneficiarias***

**Artículo 22.-** Son obligaciones de los Municipios y/o Centros de Abasto beneficiados:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar información falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información requerida por las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa;
4. Colaborar con las autoridades y las o los servidores públicos responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
5. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con las disposiciones normativas;
6. Participar en todo momento en la facilitación de la implementación de acciones a realizar en el Centro de Abasto por parte del Programa;
7. Contribuir con las autoridades municipales y estatales en la implementación de estrategias que permitan mantener, incrementar y potencializar las ventas en los centros de abasto;
8. Fomentar acciones de manera colectiva para la conformación e implementación de un plan de mantenimiento de seguridad y limpieza en el Centro de Abasto de manera permanente;
9. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impidiese la correcta operación del Programa;
10. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas; y
11. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias.
12. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
13. Informar a la SE de su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente;
14. Participar en los procesos de contraloría social, observando que los procesos sean transparentes; y
15. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Obligaciones de la SE**

**Artículo 23.-** La SE a través de la unidad administrativa responsable en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

1. Coordinar y operar la aplicación de las presentes Reglas de Operación;

a.1 En su caso conformar y publicar el padrón de proveedores de los equipamientos

1. Coordinación y comunicación con los municipios del Estado y Centros de Abasto interesados en participar en alguno de los rubros de acciones del Programa “Mi Plaza”.
2. Atender a las solicitudes de apoyo.
3. Dar el seguimiento oportuno con el organismo operador o tercero, para que ejecute y/o implemente las acciones establecidas en su contrato y/o convenio en los siguientes rubros o vertientes:
4. Diagnóstico operativo,
5. Dictamen técnico,
6. Estudio de mercado,
7. Estudio de factibilidad estratégica,
8. Proyecto Ejecutivo,
9. Elementos Comerciales,
10. Imagen de Identidad local y/o cultural,
11. Infraestructura productiva,
12. Equipamiento productivo.
13. Formación empresarial
14. Vincular con Instituciones de apoyo.
15. Dar seguimiento y evaluar los resultados del Programa.
16. Dar el seguimiento oportuno a través de visitas físicas a las obras de Infraestructura física junto con el Municipio y/o Centro de Abasto.
17. Dar seguimiento a la entrega de equipamiento a las unidades económicas.

**Obligaciones del Organismo y/o Tercero**

**Artículo 24.-** El Organismo operador correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

1. Reportar en caso de actualizarse un conflicto de intereses;
2. Elaborar y enviar mensualmente reportes de avances físicos y financieros;
3. Cumplir con todo lo establecido por Contraloría Social; y
4. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

**Obligaciones del Municipio**

**Artículo 25.-** El Municipio correspondiente, en el marco del Programa y de las presentes Reglas de Operación, tendrá las siguientes funciones:

1. Formular la Solicitud de Atención-Carta Compromiso, del Centro de Abasto para la implementación y desarrollo del Programa.
2. Realiza la aportación concurrente de recursos económicos en tiempo y forma para la implementación del Programa, en caso de que aplique.
3. Obtener la formalización de los acuerdos y compromisos de aportación de los Centro de Abasto, siempre y cuando aplique para cualquiera de las vertientes, a fin de garantizar la aportación de los recursos en cuentas institucionales y avaladas por los ayuntamientos de y/o áreas financieras de los municipios.
4. Administrar y ejecutar el recurso en caso de que esté a su cargo, para la contratación de los proyectos ejecutivos y la ejecución, supervisión y cierre de la obra de conformidad a la ley de Obra Pública del Estado de Guanajuato y servicios relacionados con la misma que se encuentre vigente, en tiempo y forma.
5. Realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como de garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los Centros de Abasto que ocupan los locales del mismo.
6. Implementar un plan de sustentabilidad y mantenimiento de las obras y acciones ejecutadas por el programa, en el Centro de Abasto en coordinación con los comerciantes beneficiados, y demás entidades de la administración municipal y/o estatal competente.
7. Dar las facilidades a la Dirección de Atención a Centros de Abasto para dar el seguimiento oportuno a las cláusulas que marque el convenio.
8. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en las presentes reglas de operación y en los instrumentos jurídicos correspondientes.

**Sanciones**

**Artículo 26.-** En caso de incumplimiento de las personas físicas y/o morales beneficiarias del Programa a las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación se procederá conforme a lo siguiente:

1. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
2. En caso de que el respectivo municipio o los Centros de Abasto solicitantes no realicen las aportaciones de recursos económicos conforme al Programa, y no se realicen las acciones en los términos del instrumento jurídico que al efecto se suscriba; la SE podrá limitar el otorgamiento de apoyos subsecuentes y asignar los recursos pendientes de ejercer para un Centro de Abasto distinto.
3. Los Municipios y/o Centros de Abasto y/o uniones pertenecientes a estos, beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en los dispositivos legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.
4. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 27.-** Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

1. Cuando el Centro de Abasto y/o Municipio cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinados apoyos mencionados en las presentes Reglas de Operación, y que se le haya notificado como beneficiario por medios electrónicos o por oficio de manera física;
2. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
3. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;
4. Cuando se identifique favoritismos y/o discriminación;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden en Centro de Gobierno Irapuato, 7mo piso, ubicado en Vialidad Interior sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Irapuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

**Participación social**

**Artículo 28.-** La SEpropiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI**

**EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL**

**Perspectiva de Genero**

**Artículo 29.-** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello se identificará por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Articulo 30.-** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La Secretaría de Economía promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII**

**MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

***De las Auditorías y Evaluación Gubernamental***

**Artículo 31.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

***Informe para la Gestión por Resultados***

**Artículo 32.** Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

***Seguimiento, evaluación y permanencia***

**Artículo 33.** Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con la SE, por conducto de la Dirección General de Comercio y Abasto, la Dirección de Atención a Centros de Abasto, podrán realizar las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias con el objeto de otorgar seguimiento a la aplicación del recurso, así como del cumplimiento en general de los compromisos a cargo de las Entidades Responsables participantes que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega el organismo ejecutor, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente

**Capitulo VIII**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Transparencia**

**Artículo 34.-** La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información publica y protección de los datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

**Datos Personales**

**Articulo 35.-** La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección <https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/>

**Supletoriedad**

**Articulo 36.-** Para los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación se deberá observar lo dispuesto en la Ley del presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025; la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como las demás Leyes aplicables y disposiciones que emita el Ejecutivo del Estado a través de las dependencias o entidades y en lo que proceda, para las normas de observación general en los tres órdenes de gobierno.

**Procedimiento de Denuncias**

**Artículo 37.-** Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del programa, ante la SE o ante el Órgano Interno de Control de la SE a través de los siguientes medios:

1. En Centro de Gobierno Irapuato ubicado en Vialidad Interior sobre Avenida Siglo XXI No. 412, Predio Los Sauces, Piso 7, o al teléfono 462 607 4500; y/o;
2. Ante el órgano Interno de Control de la Secretaria de Economía, ubicado en Vialidad Interior Sobre Av.Siglo XXI No. 412 Predio Los Sauces, Irapuato, Gto. C.P. 36823, Tels. 462 607 4542, 462 607 4543, 462 607 45 46 y al correo electrónico del C.P. Rigoberto Medina Vázquez, rmedinav@guanajuato.gob.mx, titular de dicho órgano.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Formatos**

**Articulo 38.-** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: /<https://sde.guanajuato.gob.mx/sdes/mi-plaza/>

**Aplicación imparcial de recursos públicos**

**Artículo 39.-** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Vigencia**

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Acciones, procedimientos y procesos pendientes**

**Artículo Segundo.** Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de apoyar y/o concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

***Derogación de disposiciones***

**Artículo Tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia Reglas de Operación del <<Programa QB0328 << FORTALECIMIENTO A CENTROS DE ABASTO”MI PLAZA” DEL PROGRAMA MODERNIZACION A CENTROS DE ABASTO>> PARA EL EJERCICIO 2024>> que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2025.

**Licda. Claudia Cristina Villaseñor Aguilar**

**Secretaria de Economía.**

**Lic. Joel Froylan Salas Navarro.**

**Subsecretario para el Desarrollo de la Micro, Pequeña**

**y Mediana Empresa.**